

Resumen

Promoción válida para las aportaciones realizadas entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018.

Acción promocional consistente en bonificar las aportaciones de nueva contratación, extraordinarias o movilizaciones al PPA de la Mutualidad de la Ingeniería, iguales o superiores a 3.000€ (única o periódica) durante los meses de septiembre a diciembre de 2018 y con un compromiso de permanencia de hasta el 31 de diciembre de 2021.

Bases de la Promoción PPA Mutualidad de la Ingeniería 2018

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Mutualidad de la Ingeniería, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, Mutualidad de la Ingeniería en adelante, entidad registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con número de autorización P0041, con domicilio social en Madrid, Calle Téllez 24, ofrece una bonificación extraordinaria sobre las aportaciones, únicas o periódicas, de nueva contratación, aportación extraordinaria o movilización igual o superior a 3.000€.

La bonificación extraordinaria es del 2 % sobre la aportación total realizada y tiene un límite de 500€.

El importe neto resultante se abonará a partir del 01 de enero de 2019 en la cuenta corriente que el mutualista indique.

Se exige un compromiso de permanencia de los capitales aportados o traspasados de, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Un mismo mutualista podrá sumar diferentes aportaciones por nueva contratación, aportación extraordinaria y movilización de capitales de otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado de otra entidad.

Solo se aplicará la bonificación por cliente y NIF y una vez que el Departamento de Contratación de la Mutualidad de la Ingeniería haya validado la recepción del importe contratado en el PPA en las cuentas bancarias de la Mutualidad de la Ingeniería.

2. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

La participación es de ámbito nacional y podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años y hasta 64 años que realicen aportaciones únicas o periódicas de nueva contratación, aportaciones extraordinarias o movilizaciones por importe igual o superior a 3.000€.

También podrán participar en la Promoción PPA los familiares de primer grado del mutualista.

3. DURACIÓN

La promoción es válida hasta el 31 de diciembre de 2018 y se aplicará a todas aquellas aportaciones realizadas entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción es voluntaria. Todos los participantes que cumplan con las normas de las presentes bases y contraten o realicen aportaciones únicas o periódicas, extraordinarias o movilizaciones por importe igual o superior a 3.000€ y con un compromiso de permanencia hasta el 31 de diciembre de 2021, podrán optar voluntariamente a una bonificación extraordinaria del 2 % sobre la aportación realizada (límite máximo 500€).

5. MODIFICACIONES/ANEXOS/CANCELACIÓN

La Mutualidad de la Ingeniería se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos a la mecánica de la promoción y/o premios, justificados o necesarios. La Mutualidad de la Ingeniería se reserva el derecho a cancelar total o parcialmente esta promoción.

6. PERIODO DE PERMANENCIA

El período de permanencia en el PPA de la Mutualidad de la Ingeniería de los capitales aportados mediante aportaciones o movilizaciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. POSIBILIDAD DE RESCATE O MOVILIZACIÓN

Existe la posibilidad de rescatar o movilizar a otra entidad los fondos aportados, pero si se realiza durante el período de permanencia exigido en estas bases de la promoción, esto supondrá la pérdida de la bonificación.

8. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

Si durante el período de permanencia establecido en la campaña, el asegurado realizase algún traspaso de fondos a otras entidades o un rescate de los fondos que hubiese a fecha fin de campaña, perderá por incumplimiento de las bases de la promoción el importe de la bonificación recibido, salvo en los casos especiales que contemple la ley.

En caso de producirse el incumplimiento, la Mutualidad de la Ingeniería se reserva el derecho facultativo de realizar un cargo por el importe correspondiente a la bonificación extraordinaria de la que se ha beneficiado.

9. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

El importe de la bonificación se considera rendimiento de capital mobiliario y está sometido a la correspondiente retención del 19 %, a practicar por la Mutualidad de la Ingeniería.

El mutualista declarará dicho rendimiento en su declaración de IRPF en la base imponible del ahorro, deduciendo la retención soportada.

10. DIFUSIÓN

Los posibles participantes tendrán conocimiento de la promoción a través del correo ordinario, a través de internet y de las páginas de los Colegios de ingenieros a los que pertenezcan, inserciones en revistas de ingeniería y cualquier otro medio de difusión que la Mutualidad de la Ingeniería utilice. Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de la Mutualidad de la Ingeniería, Calle Téllez 24, 28007 Madrid y en la página web www.mutualidaddelaingenieria.es

11. TRATAMIENTO AUTOMATIZADOS DE LOS DATOS PERSONALES

A efectos de lo establecido en materia de protección de datos por el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que el Responsable del tratamiento de sus datos personales es Mutualidad de la Ingeniería (en adelante, el “Responsable”) con domicilio social en C/ Téllez Nº 24, Madrid, C.P. 28007

La finalidad del tratamiento de sus datos serán el desarrollo y ejecución de la relación contractual aseguradora y la de Mutualista y el envío de comunicaciones, amparada en el interés legítimo del Responsable, por cualquier medio, incluido telefónico y electrónico, sobre las actividades del Responsable y las pólizas contratadas, así como del resto de servicios y productos exclusivos para los Mutualistas.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades aseguradoras o reaseguradoras únicamente cuando sea necesario para la prestación del servicio de seguro contratado o bien comunicados a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador únicamente con fines estadísticos y de lucha contra el fraude.

El Responsable exige, en todo caso, a las entidades que pudieran ser encargadas del tratamiento de datos, el cumplimiento estricto de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Sus datos se conservarán por el periodo de tiempo necesario para cumplir con las finalidades mencionadas. Una vez transcurrido ese plazo permanecerán bloqueados, únicamente a disposición de Autoridades Públicas, Jueces o Tribunales durante el periodo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales a plazo de prescripción que sean necesarios.

Usted puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, remitiendo una solicitud por escrito al Responsable a la dirección señalada anteriormente o mediante e-mail dirigido a: dpo@mutualidaddelaingenieria.es

Adicionalmente, si tiene alguna consulta relativa a protección de datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de datos del Responsable a través del correo electrónico (dpo@mutualidaddelaingenieria.es). En caso de presentar una reclamación puede hacerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. ACEPTACIÓN

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

Solicitud de transferencia de la bonificación extraordinaria

Por la presente declaro haber leído y estar conforme con las Bases de la Promoción PPA de la Mutualidad de la Ingeniería.

Asimismo, solicito se realice la transferencia bancaria por el importe correspondiente en la siguiente cuenta, en la cual figuro como titular:

Nombre y apellidos del titular de la cuenta
CÓDIGO IBAN E S

NIF:
Firma Titular:

Nombre del Tomador:
NIF del Tomador:

Número póliza PPA: